

Para comunidades que se les facture mediante contador general, los límites de cada uno de los bloques se multiplicará por el número de viviendas.

BLOQUES	EUROS/M3
Hasta 15 m3/Trimestre	0,3837
Más de 15 hasta 35 m3/Trim.	0,6130
Más de 35 hasta 90 m3/Trim.	0,8174
Más de 90 m3/Trim en adelante	1,2334

B) COMERCIAL  
C) INDUSTRIAL

BLOQUES	EUROS/M3
Hasta 50 m3/Trimestre	0,6657
Más de 50 hasta 500 m3/Trim	0,9271
Más de 500 m3/Trim	1,3722

D) OTROS USOS (OBRAS, JARDINES PARTICULARES, PISCINAS Y OTROS)

BLOQUES	EUROS/M3
Hasta 50 m3/Trimestre	0,6657
Más de 50 m3/Trim	0,9271

E) ORGANISMOS OFICIALES.

BLOQUES	EUROS/M3
Todos los m3/Trimestre (Bloque único)	1,0198

Se considerarán organismos oficiales los centros y dependencias del estado, de la administración autonómica, local y provincial, y de sus organismos autónomos, (incluido Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras).

Artículo 8.- Derechos de Acometidas.

Se establece una cuota única de estructura binómica, según la expresión:

$$C = A * d + B * q$$

En la que:

"d" Es el diámetro nominal de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto, al efecto se determina en el "documento básico HS 4 Suministro de agua" del código técnico de la edificación según BOE de 28 de Marzo de 2.006.

El material empleado será el Polietileno de uso alimentario de Media Densidad y Presión Nominal de 10 atmósferas como mínimo con certificación AENOR. No se podrán instalar tuberías de menor diámetro que el indicado en el "documento básico HS 4 Suministro de agua" del código técnico de la edificación según BOE de 28 de Marzo de 2.006.

"q" Es el caudal total instalado o a instalar, en l/seg., en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

Los valores para los Parámetros "A" y "B" serán:

PARAMETRO "A" = ..... 25,45 Euros /mm

PARAMETRO "B" = ..... 252,38 Euros./l/seg.

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización de la Entidad suministradora y por instalador autorizado por aquella, se deducirá del importe total a abonar en concepto de derechos de acometida, la cantidad que representa el primer sumando "término A", siendo de aplicación sólo el sumando correspondiente al "término B".

Para el caso de suministros contra incendios, en el cálculo del Término B, se considerará el caudal instalado total o a instalar con un máximo correspondiente de un contador de caudal permanente (Q3) 10 m3/h, contador de calibre 50 mm.

En ningún caso estará autorizado el promotor o ejecutor de urbanizaciones o polígonos, para realizar las acometidas de abastecimiento en los posibles edificios, solares o parcelas de que se trate.

Asimismo la Entidad Suministradora fijará las características de la acometida así como el punto de conexión.

En el supuesto de acometidas para suministros de obras, la acometida a instalar será la definitiva para el edificio de que se trata, y en el caso de varias edificaciones se realizará en el punto de conexión correspondiente a uno de los edificios a construir.

Artículo 9.- Cuota de Contratación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del R.S.D.A., la cuota de contratación en Euros queda fijada por la expresión:

$$Cc = (600 * d - 4.500 * (2-p/t))/166,386$$

En la cual:

"d": Diámetro del contador en milímetros

"p": Precio mínimo que por m3 de agua facturada tenga autorizado la Entidad suministradora para la modalidad de suministro, en el momento de la solicitud del mismo.

"t": Precio mínimo que por m3 de agua facturada tenga autorizado la Entidad suministradora para la modalidad de suministro, en la entrada en vigor del R.S.D.A.

Los valores para los parámetros "p" y "t" del artículo 56 del R.S.D.A., son:

PARÁMETRO "p" = 0 ..... 3837

PARÁMETRO "t" = ..... 0,170

Por lo tanto, las Cuotas de contratación corresponderán a los valores Cc para todos y cada uno del Caudal Permanente del contador, según se recoge en la tabla adjunta:

CALIBRE CONTADOR	Q PERMANENTE (m3/h)	EUROS
13	2,5	53,83
15	2,5	61,04
20	4	79,07
25	6,3	97,10
30	10	115,13
40	16	151,20
50	25	187,26
65	40	241,35
80	63	295,44
100 Y MAYORES	100	367,56

Artículo 10.- Fianzas.

Para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado, este estará obligado a depositar en la Caja de Emalgesa una fianza, cuyo importe se indica a continuación:

CALIBRE CONTADOR	Q PERMANENTE (m3/h)	EUROS
Hasta 15	2,5	31,7502
20	4	64,6269
25	6,3	203,5274
30	10	417,3727
40	16	854,5737
50 Y MAYORES	25 y mayores	1.125,4808

En los casos de suministros contra incendios, la fianza será la que correspondiera para un mismo tipo de suministro con un contador de caudal permanente de 6,3 m3/h.

En los casos de suministros domésticos de carácter temporal (Alquileres etc.), la fianza a aplicar se elevará al triple de lo estipulado anteriormente.

En los casos de suministros industriales de carácter temporal (Alquileres, obras, etc.), la fianza a aplicar se elevará al quintuplo de lo estipulado anteriormente.

Nº 153.490

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

### EDICTO

DESISTIMIENTO EN LA TRAMITACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y GRANPARCELA, S.L.

En relación con la publicación del edicto de información pública efectuada con anterioridad (que incluyó su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 183, de fecha 20.09.2024) se hace saber que por Decreto de la Alcaldía número 2548, de fecha 26.09.2024, se ha resuelto desistir de la tramitación del procedimiento relativo al borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y GRANPARCELA, S.L., en la zona del frente litoral del núcleo urbano principal de Tarifa, con archivo de las actuaciones seguidas en el mismo (expediente número PG-8/2024 -G4717- del área de urbanismo -departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación-).

Contra el citado Decreto podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Algeciras. No obstante, se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa, a 30/09/24. El Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea. Firmado. El Secretario General Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado. 27/09/24. El Asesor Jurídico FARR. Fdo.: Francisco Antonio Ruiz Romero.

Nº 153.553

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

### ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES PARALAEESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME AL ALEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Habiéndose publicado el día 18/09/2024 en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web municipal anuncio con el listado provisional que contiene la calificación provisional de los aspirantes admitidos en el procedimiento seguido para la selección mediante el sistema de concurso de una plaza de Auxiliar de Servicios Sociales para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en los términos recogidos en el citado anuncio, y no constando la presentación de alegaciones al referido listado provisional, los Sres. Miembros del Tribunal Calificador en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2024, acuerdan, de conformidad con la Base Décima de las que rigen esta selección:

Primero.- Elevar a definitiva la relación de personas aprobadas con indicación de la puntuación definitiva obtenida por orden de puntuación conforme al cuadro siguiente: